

FICHA INFORMATIVA DE LA TARIFA

Empresa :MEDIA NETWORKS LATIN AMERICA S.A.C.
Servicio :OTROS SERVICIOS
Otros :SERVICIO PORTADOR
Tipo :ESTABLECIDA
Código :TEOS2021000008
Nombre :Oferta Mayorista para la Comercialización del Servicio Portador Larga Distancia Internacional – Transporte de Señal Digital al satélite
Vigencia :28/04/2021
Periodo Comercialización :28/04/2021 - 05/05/2021
Alcance :Empresarial/Comercial
Atención :2157400
Web :https://medianetworks.net/informacion-a-abonado-y-usuarios/

CARACTERÍSTICAS

1. Características de la Comercialización del Servicio Portador:

- Oferta Mayorista aplicable a las personas inscritas en el Registro de Comercializadores a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que estén interesados en comercializar el Servicio Portador Larga Distancia Internacional – LDI – Transporte de señal digital de Media Networks en la modalidad no conmutado.
- Media Networks celebrará con el Comercializador un contrato para comercializar el Servicio Portador LDI (el “Contrato”), el cual tendrá una vigencia de seis (6) meses y a través del cual se fijará una capacidad mínima mensual de datos a ser transportados.
- El Comercializador podrá acordar con Media Networks la ampliación del plazo de los acuerdos de comercialización que tuviera vigente, siempre que la presente Oferta Mayorista se encuentre vigente. Para talefecto, el Comercializador y Media Networks suscribirán la correspondiente adenda de ampliación de plazo.
- El Servicio Portador LDI materia de comercialización consiste en el transporte de señales integradas o constituidas de datos digitalizados que sean proporcionados opuestos a disposición de Media Networks por el Comercializador por cuenta de sus clientes corporativos (personas jurídicas). Para estos efectos, el Comercializador deberá designar y contratar directamente los puntos de destino que recibirán las señales a ser transportadas por Media Networks en ejecución del Servicio Portador LDI –asumiendo el Comercializador todos los costos y gastos de ello derivados-, debiendo elegirlos entre aquellos que figuren en la relación de puntos de destino que estén cubiertos por la infraestructura y la capacidad técnica de la que disponga Media Networks para la prestación del servicio.
- La contraprestación por el servicio será calculada en función de la capacidad de datos digitalizados cuantificados en megabits (Mbps) que sea contratada por encargo del Comercializador para su venta y que integre la señal a ser transportada por Media Networks por encargo de éste, según la configuración del servicio que haya sido seleccionada -ya sea en formato DVB-S o DVB-S2-.
- Durante todo el plazo de duración del contrato, el Comercializador se obliga a comercializar mensualmente un mínimo de 480 Mbps para que los mismos sean transportados por Media Networks en virtud del Servicio Portador LDI comercializado (la “Capacidad Mínima de Transporte”). En atención a que se trata de una tarifa mayorista para la comercialización del servicio, la Capacidad Mínima de Transporte constituye un requisito esencial para la celebración y vigencia del Contrato.
- Una vez establecida la capacidad total mensual de datos contratada por encargo del Comercializador, la contraprestación mensual a ser pagada por el Comercializador durante el plazo de prestación del servicio se fijará en función de la tarifa mensual por megabit aprobada por Media Networks, más el IGV que por ley corresponda. Según la capacidad de transporte contratada a Media Networks por el Comercializador, la tarifa mensual por megabit aplicable será la siguiente:

Servicio configurado en formato DVB-S o DVB-S2:

Capacidad de transporte (Mbps) (mensual)	Tarifa por cada Mbps transportado (en S/., no inc. IGV)
De 480 Mbps hasta 600 Mbps	S/. 250 Soles
Más de 600 Mbps hasta 700 Mbps	S/. 200 Soles
Más de 700 Mbps	S/. 121 Soles

- Las tarifas correspondientes a los rangos antes indicados no son aplicables de forma escalonada o acumulativa. En tal sentido, una vez que Media Networks confirme la cantidad de Mbps

transportados por ella en ejecución del Servicio Portador LDI materia de comercialización durante un determinado mes, la tarifa que corresponda a dicha cantidad de Mbps -considerando lo indicado en la tabla anterior- será aplicada respecto de la totalidad de tales Mbps. A manera de ejemplo: si durante un determinado mes Media Networks transmitiese setecientos uno (701) Mbps, la tarifa a ser pagada por el Comercializador por cada uno de tales Mbps ascendería a S/. 121.00 Soles más el correspondiente IGV.

2. Requisitos:

- Para acceder al servicio en aplicación de la presente tarifa el Comercializador está obligado a comercializar la contratación de una capacidad mínima de transporte de cuatrocientos ochenta (480) Mbps para el Servicio Portador LDI configurado en formato (s) DVB-S o DVB-S2.
- El Comercializador deberá llevar a cabo directamente la contratación y designación del punto o puntos de destino que recepcionarán las señales a ser transportadas a través del Servicio Portador LDI comercializado, asumiendo exclusivamente todos los costos, gastos y responsabilidades de ello derivados, y garantizando en todo momento la disponibilidad de tal punto o puntos de destino.
- El Comercializador deberá llevar a cabo el transporte y la entrega a Media Networks de los datos digitalizados que desee que ésta transmita en ejecución del Servicio Portador LDI comercializado, asumiendo exclusivamente todos los costos, gastos y responsabilidades de ello derivados. Los datos antes indicados deberán ser entregados por el Comercializador en la infraestructura de transporte de Media Networks ubicada en la localidad de Lurín, Lima, Perú, o en su defecto, en el lugar que sea previamente designado por Media Networks para tal finalidad.

3. Responsabilidades de Media Networks:

- Prestar el Servicio Portador LDI comercializado bajo las normas aplicables.
- Realizar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y equipos de los cuales se valga para prestar el Servicio Portador LDI comercializado.

4. Responsabilidades del Comercializador:

- Realizar la gestión comercial para la comercialización del Servicio Portador LDI.
- Informar adecuadamente a sus clientes sobre el Servicio Portador LDI que comercializa.
- Atender los reclamos de sus clientes o usuarios.
- Contar con el personal capacitado que le permita comercializar el Servicio Portador LDI a un nivel de calidad suficiente.
- Asumir cualquier gasto o costo en que incurra para la comercialización del Servicio Portador LDI.
- Hacer referencia en toda comunicación, condiciones tarifarias, material publicitario y/o promocional que utilice para promocionar el Servicio Portador LDI, que el Servicio Portador LDI comercializado es de Media Networks.

RESTRICCIONES

- El Servicio Portador LDI a ser prestado por Media Networks no incluye la provisión de los puntos de destino para la recepción de las señales a ser transportadas por el Comercializador. La designación y contratación de dichos puntos será asumida exclusivamente por el Comercializador, a su propio costo, responsabilidad, cuenta y riesgo, debiendo éste elegir alguno de aquellos puntos de destino que estén cubiertos por la infraestructura y la capacidad técnica de la que disponga Media Networks en dicha oportunidad.
- Los únicos puntos de destino autorizados por Media Networks para la recepción de las señales a ser transportadas en ejecución de la comercialización del Servicio Portador LDI son los satélites Amazonas-2, Amazonas 3 y SES 10. Las presentes tarifas de comercialización han sido estructuradas únicamente para el transporte de los datos digitalizados proporcionados por el Comercializador al referido punto de destino.
- En caso una vez iniciada la prestación del Servicio Portador LDI el Comercializador reduce la capacidad de transporte mensual contratada por debajo de la capacidad mínima de setecientos uno (701) Mbps, el Comercializador estará obligado al pago de la tarifa aplicable a tal capacidad mínima. A manera de ejemplo, si durante un determinado mes Media Networks transmitiese un total de seiscientos cincuenta (650) Mbps para el Comercializador en ejecución del Contrato, la tarifa a ser pagada por el Comercializador ascendería a S/. 121.00 Soles más el correspondiente IGV multiplicado por la capacidad mínima permitida, es decir, setecientos uno (701) Mbps.
- Tanto la comercialización del Servicio Portador LDI como la presente tarifa de comercialización aplican sólo para personas jurídicas que cuenten con todos los títulos habilitantes necesarios para ello.
- El Comercializador no podrá variar el nombre comercial del Servicio Portador LDI que disponga Media Networks en su oferta al público.
- Media Networks podrá limitar el número de comercializadores a ser atendidos, en función a la existencia de facilidades técnicas, capacidad de control y gestión.

Imprimir

Cerrar